



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL EN LA OBRA PÚBLICA
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2021**

CONTENIDO

* **Presentación**

* **Glosario**

I. Procedimiento para realizar las acciones de contraloría social

- I.1. Designación de enlace.
- I.2. Selección de acciones aprobadas.
- I.3. Obligaciones en materia de contraloría social.
- I.4. Constitución de los Comités de Contraloría Social.
- I.5. Registro de las actividades de contraloría social.

II. Actividades de Difusión

- II.1. Información que debe difundirse.
- II.2. Medios de difusión.

III. Los Comités de Contraloría Social

- III.1. Los Comités de Contraloría Social.
- III.2. Capacitación a los enlaces de las ciudades mexicanas e integrantes de los comités de contraloría social.
- III.3. Asesoría a los Comités para la supervisión y vigilancia.
- III.4. Informes de Contraloría Social.

IV. Seguimiento

- IV.1. Cumplimiento de las actividades de promoción.
- IV.2. Cumplimiento de las actividades de Contraloría Social.

CONTENIDO

V. Actividades de coordinación

V.1. Obligaciones para la Administración Pública Estatal y Municipal.

VI. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias

VI.1. Procedimientos de atención de quejas y denuncias

VI.2. Instancia normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control, así como canales de comunicación

VI.3. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.

PRESENTACIÓN

En el año 2013 se implementa en fase piloto el proyecto denominado “Con Orgullo y Compromiso Cuida tu Obra” en la anterior administración.

A partir del 13 de junio del 2014 se publican los lineamientos del proyecto señalado. Este proyecto es Liderado por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, quien en coordinación con algunas dependencias gubernamentales y los 46 municipios del estado de Guanajuato han constituido Comités de Contraloría Social en Obra Pública, COCOSOP.

El 21 de septiembre de 2018, se reforma la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, para el Estado y los Municipios de Guanajuato, adicionando el apartado de: Contraloría social y el artículo 17, que a la letra dice: En la vigilancia de la obra pública y los servicios relacionados con la misma se privilegiará la participación ciudadana, en las formas establecidas en las leyes y el reglamento.

Ante la existencia de Lineamientos y considerando los antecedentes señalados, se hace necesario implementar un Modelo de Trabajo que facilite, principalmente en el ámbito municipal, la puesta en marcha del Proyecto.

En este tenor, para el Gobierno del Estado y el Municipio de Guanajuato es muy importante contar con la participación de la ciudadanía en la vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras públicas que se ejecutan en su beneficio. Por tal motivo, la STyRC puso en marcha el proyecto "Comités de Contraloría Social en Obra Pública (COCOSOP)", en el cual participa el Gobierno Municipal.

Estructurando dentro de la Dirección General de Obra Pública un esquema de trabajo, que atenderá la promoción del proyecto en la obra propia, vinculando el área de supervisión de las obras con la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; así como la Contraloría Municipal.

GLOSARIO

- ❑ **Actividades de contraloría social:** Aquellas que realizan los integrantes de los COCOSOP, y demás interesados, orientadas a la vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras públicas que se ejecutan en el Estado con recursos total o parcialmente estatales, federales transferidos y, en su caso, municipales.
- ❑ **Actividades de promoción de la contraloría social:** Aquellas que realizan los servidores públicos de las entidades solicitantes y ejecutoras de las obras públicas, encaminadas a que los beneficiarios de las mismas, y otros interesados, lleven a cabo sus actividades de contraloría social, tales como capacitación, difusión, vinculación y certificación.
- ❑ **Beneficiarios:** Personas favorecidas directa o indirectamente con la obra pública.
- ❑ **COCOSOP:** Comité de Contraloría Social en la Obra Pública. Forma de organización social a través de la cual los beneficiarios de la obra pública realizan actividades de contraloría social, con la finalidad de coadyuvar a que los recursos públicos destinados a la ejecución de las obras públicas en el Estado sean empleados de forma eficiente, honesta y transparente y se cumpla con las especificaciones de calidad y tiempos establecidos; así como a vigilar el correcto actuar de los servidores públicos responsables de las mismas.
- ❑ **Contralores sociales:** Beneficiarios directos o indirectos de la obra pública objeto de las actividades de contraloría social u otros interesados, que integran un COCOSOP.
- ❑ **Contraloría municipal:** El órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas.

GLOSARIO

- ❑ **Contratista:** La persona física o moral debidamente registrada en el padrón, que celebra contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma conforme a las disposiciones de la Ley de la materia y su reglamento.
- ❑ **Dirección General:** Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ❑ **Entidad ejecutora:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, los Ayuntamientos, responsables de la planeación, programación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega recepción de la obra pública efectuada con recursos total o parcialmente estatales, transferencias federales y, en su caso, municipales (Dirección General de Obra Pública).
- ❑ **Entidad solicitante:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que solicitan a la entidad ejecutora la ejecución de una obra pública mediante un convenio de transferencia de recursos, en cumplimiento a su programa anual de trabajo.
- ❑ **Herramientas federales de contraloría social:** El conjunto de documentos que para tal efecto contienen los programas federales de desarrollo social validados por la Secretaría de la Función Pública.
- ❑ **Lineamientos:** Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en la obra pública.
- ❑ **Lineamientos federales de contraloría social:** Los que establezca el Gobierno Federal para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

GLOSARIO

- ❑ **Obra pública:** Se consideran los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles; y demás acciones reguladas por las leyes de la materia en sus ámbitos estatal y federal.
- ❑ **Otros interesados:** Ciudadanos que no siendo beneficiarios directos o indirectos de las obras públicas, participan en las actividades de contraloría social en las mismas.
- ❑ **Programas Federales de Desarrollo Social:** Programas Federales de Desarrollo Social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, que tiene como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social, establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.
- ❑ **Programas Sociales Estatales:** Instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas pública, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales que permitan elevar su calidad de vida.
- ❑ **Ramo 33:** Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.
- ❑ **Recursos federales transferidos:** Recursos transferidos por el Gobierno Federal a través de las aportaciones, convenios o subsidios, administrados por el estado o los municipios en la ejecución de obras públicas.
- ❑ **Secretaría:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ❑ **SICOSEG:** Sistema de Información de la Contraloría Social del Estado de Guanajuato.

I. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

I.1. Designación de enlace

En los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en la obra pública tienen -entre otras- la siguiente obligación:

“...Designar ante la Dirección General, en el mes de enero de cada ejercicio, un enlace en materia de contraloría social a efecto de facilitar el cumplimiento de los presentes lineamientos”;

En tal virtud, una vez designado el enlace de cada uno de los municipios, éstos serán los responsables de difundir, coordinar, ejecutar e informar a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas las acciones y metas del COCOSOP.

I.2. Selección de acciones aprobadas

Proporcionar a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en el mes de enero de cada ejercicio, su programa anual de obra pública, debiendo actualizar el envío de dicho programa de forma trimestral, lo anterior, respecto de la obra pública contratada con recursos total o parcialmente estatales, federales transferidos y, en su caso, municipales.

I.3. Obligaciones en materia de contraloría social

De conformidad con la meta anual establecida, la Instancia ejecutora (Dirección General de Obra Pública) será la que tengan a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
2. Brindar asesoría técnica a los COCOSOP respecto de la obra pública a su cargo objeto de las actividades de contraloría social;
3. Proporcionar a los ciudadanos la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de los compromisos que se generen con motivo del apoyo.

I.4. Constitución de los comités de contraloría social

Se constituirán los comités de Contraloría Social en las obras públicas a su cargo, contratadas con recursos total o parcialmente estatales, federales transferidos y, en su caso, municipales, esto a más tardar dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de la obra pública;

En el caso de que la obra pública a ejecutarse tenga un plazo de ejecución menor a veinte días hábiles, la constitución del COCOSOP deberá llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de la misma.

I.5. Registro de las actividades de Contraloría Social

Los enlaces designados ante la Dirección General serán los responsables de registrar los comités de contraloría social, las acciones de difusión y capacitación, las reuniones y los informes de contraloría social.

II. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

II.1. Información que debe difundirse

En las Actividades de Difusión, se deberán de informar al público en general (ciudadanos) los siguientes temas:

- Características generales de la(s) obras y/o proyecto(s), especificando el tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega.
- Los derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Datos informativos y de contacto de las Instancias Normativas, Instancia Ejecutora y órganos de control.
- Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Las medidas para promover la equidad entre hombres y mujeres en la integración de los Comités de Contraloría Social.
- Señalar los medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

II.2. Medios de difusión

El enlace del municipio (Dirección General de Obra Pública) realizará con recursos propios la difusión las acciones y metas del COCOSOP, incluyéndose el derecho de Contraloría Social, dicha tarea la implementará principalmente a través de medios informáticos institucionales, redes sociales, impresos y reuniones informativas, elaborando materiales de difusión que faciliten la información relativa a la operación del COCOSOP, así como los procedimientos y alcances del derecho de participación de los beneficiarios finales a través de la integración de Comités de Contraloría Social.

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social vigilará que el enlace ejecute la tarea de difusión bajo los siguientes esquemas:

- **Impresos o escritos:** A través de la elaboración e impresión de folletos (ya sean dípticos o trípticos) que contengan la siguiente información del COCOSOP: objetivo, acciones a ejecutar, obligaciones de las partes que intervienen, operación y comprobación del recurso económico, derecho de Contraloría Social, datos de contacto del enlace del municipio y de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social —como instancia normativa de la STyRC—.

Dicha información debe ser suficiente a efecto de garantizar que la ciudadanía tenga información suficiente del COCOSOP. Dichos folletos deberán distribuirse de manera periódica y permanente en el municipio o en su caso, donde se lleve a cabo las acciones de obra pública.

- **Interpersonales o grupales:** El enlace designado desarrollará una sesión informativa en cada una de las zonas donde se lleven a cabo las acciones de obra pública, con la finalidad de informar el objetivo e implementación del COCOSOP, así como el derecho de Contraloría Social, independientemente de la posibilidad de que como resultado de dicha reunión se les requieran asesorías individuales y otras pláticas informativas.
- **Medios digitales:** con la finalidad de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, el municipio dispondrá en su página electrónica un apartado especial para informar sobre el COCOSOP y el Derecho de Contraloría Social, dicha pestaña deberá contener cuando menos los documentos normativos, material de difusión, así como los formatos de los informes y anexos.

Al respecto, el municipio de Guanajuato —a través del enlace designado para ello— se obligan a incluir en la papelería y documentación oficial la siguiente leyenda:

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

III.1 Los Comités de Contraloría Social en la obra pública

a. Vigencia de los comités

Las acciones de vigilancia de los Comités de Contraloría Social en la obra pública operarán a partir de la entrega del primer recurso económico asignado a cada acción. Los comités de Contraloría Social en la obra pública tendrán vigencia sólo durante el ejercicio fiscal registrado.

b. Elección de los integrantes de los comités de Contraloría Social en la obra pública

Se convocarán por medios impresos y/o a través de sus portales electrónicos oficiales a una asamblea para la elección del comité de contraloría social, en la cual deberán estar presentes los beneficiarios finales y los representantes de la Instancia Ejecutora.

Los beneficiarios (ciudadanos) elegirán por mayoría de votos a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y se deberá asegurar que la integración del mismo sea equitativa entre mujeres y hombres, lo cual deberá constar por escrito mediante el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (*anexo 1, ver Cuadernillo de Trabajo*). Los Comités de Contraloría Social estarán conformados -como mínimo- por 3 a 10 ciudadanos o beneficiarios finales.

c. Registro de los comités de la Contraloría Social en la obra pública

Los enlaces deberán realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios conformen sus comités y los deberán apoyar en el llenado del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social en la obra pública (anexo 1 y 2, ver Cuadernillo de Trabajo).

Asimismo, los enlaces deberán registrar los Comités de Contraloría Social en el Sistema de Información de la Contraloría Social del Estado de Guanajuato (SICOSEG) de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su constitución o de la recepción de la clave de acceso al SICOSEG.

III.2 Capacitación a los enlaces e integrantes de Comités

a. Capacitación a los enlaces

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social brindará capacitación a los enlaces en una reunión específica, misma que se procurará impartir de manera conjunta con los enlaces y el personal que la requiera.

Los temas que se darán en la capacitación a los enlaces son:

- Reglas de Operación del Programa.
- Marco normativo sobre la Contraloría Social, así como:
 - Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.
 - Definición de Contraloría Social.
 - Funciones de la Contraloría Social.
 - Beneficios de la Contraloría Social.
 - Cómo hacer las actividades de difusión de Contraloría Social.
 - Cómo apoyar para integrar un Comité de Contraloría Social.
 - Cómo capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social.

- Informe Anual de Contraloría Social.
- Cómo y ante qué instancia presentar una queja, denuncia o sugerencias.
- El Sistema Información en Contraloría Social del Estado de Guanajuato (SICOSEG).

b. Capacitación a los ciudadanos e integrantes de los Comités de Contraloría Social en la obra pública

Los enlaces deberán capacitar a aquellas personas de la población de cada una de las demarcaciones territoriales que externen su interés de participar y formar parte de los Comités de Contraloría Social, y a los mismos comités.

El enlace deberá cuidar la metodología para las capacitaciones, así como el diseño de los materiales de apoyo que contenga las características autorizadas por la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

La capacitación debe garantizar que los ciudadanos e integrantes de los Comités de Contraloría Social cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social. Los temas que deberán abordarse en la citada capacitación son:

- La contraloría social y sus actividades.
- Funciones y actividades de los comités.
- Normatividad del programa.
- Aplicación del apartado de informes.
- Quejas y denuncias.
- Características de las obras a vigilar.

Una vez constituido el Comité, los enlaces realizarán la capacitación y entregarán a los integrantes del Comités de Contraloría Social la información impresa, misma que deberá contener invariablemente: Anexos y registrarlos en el Sistema Información en Contraloría Social del Estado de Guanajuato (SICOSEG).

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social supervisará que se ejecute dicha obligación, proveyéndoles previamente de dicho material en digital para su reproducción.

III.3 Asesoría y seguimiento a los Comités para la supervisión y vigilancia

Los enlaces deberán brindar asesoría y realizarán reuniones de trabajo con los integrantes de los Comités de Contraloría Social con la finalidad de que ellos expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el programa.

La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas de cada dependencia y entidades, las cuales estarán condicionadas a la instauración de los Comités de Contraloría Social; dichas reuniones serán adicionales a las organizadas para constituir los Comités y a la entrega-recepción de las acciones ejecutadas.

Al término de cada una de las reuniones de Contraloría Social, los enlaces designados levantarán una minuta que será firmada al menos, por un servidor público de la Instancia Ejecutora, un integrante del Comité de Contraloría Social y un beneficiario final o directo.

Los enlaces capturarán en el Sistema Información en Contraloría Social del Estado de Guanajuato (SICOSEG) de la STyRC la información de estas actividades hasta 20 días hábiles posteriores a su celebración.

III.4. Informes de contraloría social

El informe de contraloría social será elaborado a la conclusión de las acciones; es decir, se emitirá un informe final por la acción concluidas.

El Comité de Contraloría Social deberá de entregar el Informe Final de Contraloría Social (Anexo 7) al enlace dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de las acciones del programa.

El enlace lo registrará en el SICOSEG hasta 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la ejecución de la acción vigilada.

IV. SEGUIMIENTO

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

IV.1 Cumplimiento de actividades de promoción/difusión

El seguimiento de las actividades de promoción/difusión, con fundamento en los criterios y procedimientos para la verificación de las actividades de promoción de la Contraloría Social contenidos en Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social elaborados por la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la STyRC, se realizará de la siguiente manera:

Por la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social (Instancia Normativa):

- Brindará capacitación y material didáctico a los enlaces (Instancias Ejecutoras) sobre la Contraloría Social y su normatividad.
- Realizará y entregará a la Instancia Ejecutora la Guía Rápida del Contralor Social así como el material de difusión elaborado por la DGCyES.

- Verificará la captura de las acciones de promoción de la contraloría social por parte de Instancia ejecutora en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICOSEG).

Por los enlaces (Instancia Ejecutora):

- El enlace designado deberá tener el conocimiento para la implementación de las estrategias de contraloría social y para llevar a cabo las actividades de operación de la contraloría social.
- Informará y enviará el soporte documental a la DGCyES sobre las actividades de difusión y promoción de la contraloría social en sus respectivas acciones.
- Capacitará a los ciudadanos que formarán el Comité de Contraloría Social, proporcionándoles los formatos y anexos que fueron entregados.
- Realizará la captura de las acciones de promoción de la contraloría social en el Sistema de Información en Contraloría Social del Estado de Guanajuato (SICOSEG).

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Asistir a las sesiones de capacitación impartidas por la Instancia Ejecutora.
- Identificar qué es la contraloría social y cuenten con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de actividades de la contraloría social.

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social (DGCyES) vigilará que los enlaces realicen las actividades de difusión/promoción de Contraloría Social por medios impresos, interpersonales y electrónicos, que será elaborado anualmente por el enlace.

IV.2 Cumplimiento de las actividades de Contraloría Social

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social verificará la información capturada en el SICOSEG por el enlace designado y evidenciará el avance de las actividades de promoción y resultados de Contraloría Social mediante el Informe Anual de resultados de Contraloría Social que será elaborado por la DG CyES y entregado al ayuntamiento del municipio, a fin de que éste efectúe el plan de mejora en materia de contraloría social en la obra pública para el siguiente ejercicio fiscal.

Las actividades de Contraloría Social se realizarán de la siguiente manera:

Por la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social (Instancia Normativa);

- Dará seguimiento a los Informes de Contraloría Social remitidos por el enlace y, en su caso, vigilará que éste brinde soluciones a las quejas y/o denuncias presentadas.
- Verificará la captura de los resultados de la contraloría social en el Sistema de Información en Contraloría Social del Estado de Guanajuato (SICOSEG) por parte del enlace.
- Elaborará y enviará trimestralmente al enlace el Informe de Seguimiento de acciones de Contraloría Social por la Instancia Ejecutora.

Por el enlace (Instancia Ejecutora):

- Realizará el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social. Registrará en el SICOSEG el Comité de Contraloría Social.
- Promoverá y dará seguimiento a las actividades de contraloría social en sus respectivas acciones.
- Realizará la captura de los resultados de la contraloría social en el Sistema de Información en Contraloría Social del Estado de Guanajuato (SICOSEG).

- Atenderá las irregularidades y/o omisiones que hayan sido detectadas por la DGCyES.
- Atenderá las quejas y denuncias presentadas.

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Emitirán y entregarán a la Instancia Ejecutora los Informes de Contraloría Social.
- Emitirán las quejas y denuncias (en su caso) de las acciones en ejecución, las cuales presentarán -como primer paso- ante la Instancia Ejecutora para su pronta solución, si éstas no son atendidas, -como segundo paso- se enviarán a los Órganos Estatales y Municipales de Control con copia simple a la DGCyES.

V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

V.1. Obligaciones para la Administración Pública Estatal y Municipal.

En cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en la Obra Pública, se incluyeron las siguientes obligaciones para la Administración Pública Estatal y Municipal, publicadas el 17 de diciembre de 2018:

Las Entidades responsables se obliga a:

Artículo 7. Las entidades solicitantes y ejecutoras son responsables de la promoción y operación de la contraloría social en la obra pública a su cargo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente instrumento.

Obligaciones de las entidades ejecutoras municipales

Artículo 9. En el caso de las obras públicas, cuya ejecución esté a cargo de los municipios y, de conformidad con la meta anual establecida, las unidades administrativas municipales directamente responsables de la ejecución de las mismas serán las que tengan a su cargo el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo inmediato anterior.

Obligaciones de las entidades solicitantes

Artículo 10. La entidad solicitante será responsable de que en las obras públicas que convenga con la entidad ejecutora y, de conformidad con la meta anual establecida con ésta, se lleve a cabo adecuadamente la promoción y operación de la contraloría social.

La entidad solicitante en coordinación con la entidad ejecutora organizará y ejecutará las asambleas de beneficiarios de la obra pública para constituir los COCOSOP.

La entidad solicitante deberá enviar a la Dirección General, en el mes de enero de cada ejercicio, el listado de obras públicas a ser convenidas con las entidades ejecutoras, debiendo actualizar dicho listado en forma trimestral.

Obligaciones de la Dirección General

Artículo 11. Son obligaciones de la Secretaría a través de la Dirección General:

I. Determinar dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, en conjunto con cada entidad ejecutora de obra pública en el Estado, la meta de las obras públicas que serán objeto de las actividades de contraloría social.

En todos los casos, la meta anual a ser establecida deberá ser de por lo menos del cincuenta por ciento de las obras públicas a cargo de cada ejecutora.

VI. MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

VI.1 Procedimientos de atención de quejas y denuncias

a. Procedimiento para atender e investigar las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de las acciones:

- La Instancia ejecutora capacitarán a los Integrantes de los Comités de Contraloría Social sobre el manejo de la atención y presentación de quejas y denuncias.
- La Instancia ejecutora será la responsable de atender y canalizar sobre las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de las acciones vigiladas y coordinarse con la Contraloría Municipal para dar respuesta por escrito de acuerdo a lo solicitado por el interesado.
- La Instancia ejecutora llevará a cabo un registro de las quejas y denuncias relacionadas con las acciones vigiladas, así como de las respuestas presentadas.
- Dar seguimiento en el ámbito de su competencia a las quejas, denuncias, sugerencias de mejora, solicitudes y reconocimientos derivados del ejercicio de las atribuciones del COCOSOP.

b. Procedimiento para la investigación y atención de quejas y denuncias por parte de los integrantes de los COCOSOP:

- Presentar ante la entidad ejecutora las quejas o denuncias que estimen pertinentes ante la probable existencia de irregularidades en la ejecución de la obra pública.
- A través de la Contraloría Municipal se atenderán las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social, quienes investigarán, darán seguimiento y responderán por escrito cada uno de los casos.
- La Instancia ejecutora realizarán acciones de seguimiento y supervisión en campo de las acciones vigiladas, para atender y asesorar sobre posibles problemáticas que presenten el público en general y los beneficiarios finales.

VI. MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

c. Procedimiento para la investigación y atención de quejas y denuncias por parte de la Contraloría Municipal:

- Recabar copias de las actas de constitución de los COCOSOP, cédulas de evaluación, informes finales, así como de las quejas, denuncias, sugerencias de mejora, solicitudes o felicitaciones o de cualquier otro documento que generen los mismos con motivo de sus actividades de contraloría social; y
- Dar seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias de mejora, solicitudes o felicitaciones que los COCOSOP realicen con motivo de sus actividades de contraloría social, y atenderlas en el ámbito de su competencia, turnando a la Dirección General copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos. (Ver procedimiento institucional)

VI.2 Instancia normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control, así como canales de comunicación

La Instancia Normativa de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuenta:

Promueve y coordina la participación de la población en tareas de contraloría y evaluación social en las dependencias y entidades, del actuar de sus servidores públicos, así como de cualquier etapa de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las mismas; lleva a cabo las convocatorias que promuevan la realización de acciones de contraloría social y propone los mecanismos de reconocimiento a los ciudadanos que se destaquen en las mismas.

Contacto DGCyES:

Conjunto Administrativo Pozuelos s/n

C.P. 36080, Guanajuato, Gto.

Tel. (473) 735-13-00 y 01 800 4707500

VI. MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Contacto de la Instancia Ejecutora (DGOP):

Carretera Libre Guanajuato – Silao km. 5

C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

Tel. (473) 731-09-50 y (473) 731-09-51

Contacto de la Contraloría Municipal :

Carretera Libre Guanajuato - Silao km 5.5 (frente a la Volkswagen)

C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

Tel. (473) 732-32-00

VI.3. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante:

La DGCyES en: cuidatuobra@guanajuato.gob.mx

La DGOP en: obrapublica@guanajuatocapital.gob.mx

La Contraloría Social en: direccionquejaseinvestigaciones@guanajuatocapital.gob.mx